

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265100147983



Bogotá D.C. 27-04-2026

PARA: **ERIKA DANIELA BARRERA PEDRAZA**
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: **SOLICITUD DE TRAMITE DE ADICIÓN Y PRORROGA NO. 1 A IDRD-STRD-CPS-3486-2025 VENCE 30/05/2026.**

Atentamente solicito se efectúe la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta Subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente,

IVAN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Anexos: Solicitud Modificación Contractual
Certificado Tesorería
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4083
Antecedentes

Copia: N/A

Elaboró: Sandra Yineth Acuña Pérez – Contratista –Gestor Administrativo - Área de Fomento
Proyectó: Sandra Yineth Acuña Pérez – Contratista –Gestor Administrativo - Área de Fomento
Revisó: Juan Gabriel Molano Maldonado- Abogado Contratista STRD
Aprobó: Guillermo Rojas Sánchez – Profesional Esp. 222-07 – Área de Deportes

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN			
Fecha de Solicitud	30-04-2026	Área de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte	Contrato	X	Convenio	
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-3486-2025	Prorroga	Adición	Adición y Prorroga	X	Modificación	Aclaración
Número de Expediente Virtual				2025800701603545E			
Otra	¿Especifique cuál?:						

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): DIAZ REINA YERALDIN LISETT	Fecha de Suscripción: 24/07/2025	Fecha de Inicio: 01/08/2025
		Fecha de Terminación: 30/05/2026
C.C. 1.012.384.749	Plazo Inicial: DIEZ (10) MESES	Plazo Final a la fecha: DIEZ (10) MESES
Interventor/ Supervisor: GUILLERMO ROJAS SANCHEZ		
Valor Inicial: \$30.220.000		Valor final a la fecha: \$30.220.000
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ENTRENADOR(A) DE FORMACION TECNICO DEPORTIVA 1 EN EL PROGRAMA DEPORTE DE 0 A 100	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES			
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
CDP No: N/A	Tiempo: N/A		
Valor:			
CDP No: N/A	Tiempo: N/A		
Valor: N/A			
Suspensión			
Suspensión 1	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 2	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:
Suspensión 4	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$30.220.000
VALOR ADICIONES	\$
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$30.220.000
VALOR TOTAL EJECUTADO al 30/04/2026	\$27.198.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$24.176.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR periodo del 01 al 30/04/2026	\$3.022.000
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$3.022.000
OBSERVACIONES	La diferencia entre el valor pagado y el valor ejecutado obedecen a la ejecución del contrato entre los días 01 al 30/04/2026 los cuales se encuentran en trámite de pago.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR D

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	90%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	10%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	CINCO (5) MESES	Valor Adición	\$15.110.000
Fecha Inicio Prorroga	31/05/2026	CDP No.	4083
Fecha Terminación Final	31/10/2026	Valor CDP	\$15.110.000
Fecha Inicio Suspensión		Fecha Terminación Suspensión	
		Días Suspensión	de
Nota:			

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE - FONDO					
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011743012024025207037	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-1009 VA-Consumo de cigarrillos extranjeros	4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	PM/0211/0107/43010370252	\$15.110.000
TOTAL					\$15.110.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024025207037	1. Beneficiar personas en las escuelas deportivas	\$15.110.000
Valor total del proceso		\$15.110.000

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El IDR en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8154 (Bogotá Deportiva) "Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.", el cual se desarrolla a través de los siguientes programas: Escuelas deportivas, Deporte del sector educativo, Sports y Deportes Alternativos, Talento y reserva, Rendimiento deportivo y Deporte con altura, con los servicios y bienes requeridos, personal técnico especializado y apoyado con el programa de Gobernanza que trabaja como enlace con los organismos deportivos en Bogotá, buscando el relevo generacional por medio de la articulación del deporte y enfocado principalmente en el logro de resultados de participación con los deportistas de mayor medallería en los Juegos Nacionales y Paranales.

Dado que se identificó una Participación insuficiente en los programas deportivos por parte de la ciudadanía, dificultando el relevo generacional del deporte en el Distrito Capital. El Sistema Deportivo en la ciudad carece de una estrategia robusta que permita la ampliación de la base deportiva en Bogotá y el relevo generacional en las diferentes etapas enfocadas hacia el Alto Rendimiento, debido a la no articulación por parte de los actores involucrados, así como las condiciones de desigualdad en las prácticas deportivas de la ciudad, entendiendo que los habitantes tienen dificultades en el acceso y disfrute de la oferta, impactando los resultados en el mediano y largo plazo del Rendimiento Deportivo y en el posicionamiento de la ciudad en el ámbito deportivo nacional e internacional.

Por lo tanto, el proyecto busca Promocionar la oferta de los programas deportivos y dar a conocer los beneficios de la práctica deportiva.

Conforme a lo anterior, el día 24/07/2025 se suscribió el contrato N° IDR-STRD-CPS-3486-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ENTRENADOR(A) DE FORMACION TECNICO DEPORTIVA 1 EN EL PROGRAMA DEPORTE DE 0 A 100", con DIAZ REINA YERALDIN LISETT, por valor de \$30.220.000, y con un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: 01/08/2025.

Con el fin de asegurar la continuidad y el adecuado desarrollo del proyecto durante la vigencia 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) y sus decretos reglamentarios, se hace necesario adicionar y prorrogar el presente contrato para garantizarán la planificación y preparación necesarias que permitan la participación en competencias de los calendarios nacionales e internacionales, con los atletas inscritos en el registro de Bogotá. Se ejecutarán actividades orientadas al mantenimiento de la formación deportiva y al fortalecimiento de los procesos de rendimiento, mediante la planificación, ejecución y seguimiento de los planes de trabajo y entrenamiento, conforme a las necesidades definidas en el proyecto de inversión. Todo ello contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas por el proyecto de inversión. durante los primeros meses de la vigencia 2026, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en él pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de abril de 2026, se hace

necesario prorrogar el contrato por el término de **CINCO (5) MESES** y adicionar en **\$15.110.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **4083 de 2026**, de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$45.330.000** y su plazo se extenderá hasta el **31/10/2026** de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No IDRD-STRD-CPS-3486-2025** por un término de **CINCO (5) MESES**, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **31/10/2026**.

SEGUNDO: ADICIONAR por un valor de **\$15.110.000** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 4083 del 08 de ABRIL de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$45.330.000** y su plazo se extenderá hasta el **31/10/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

TERCERO: El plazo total del contrato IDRD-STRD-CPS-3486-2025 corresponderá a UN (1) AÑO Y TRES (3) MESES.

CUARTO: El Contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento denominado “Estudios y Documentos Previos”, ajustándola al nuevo plazo y valor definidos en la presente modificación. La garantía actualizada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y comunicada a la Subdirección de Contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de esta modificación, según corresponda.

QUINTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigentes.

VIII. APROBACIONES

Ivan A.C

Ordenador del Gasto
Nombre: IVÁN DARIO MORALES CAICEDO
Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Guillermo

Interventor/supervisor
Nombre: GUILLERMO ROJAS SANCHEZ
Cargo: Profesional Especializado 222 Grado 07

Juan Gabriel Molano Maldonado

Asesor Jurídico (Abogado)
Nombre: JUAN GABRIEL MOLANO MALDONADO
Cargo: Contratista

Apoyo a la Supervisión (*si aplica*)
Nombre:
Cargo: Contratista

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Antecedentes del contratista
Certificado de tesorería
Solicitud de adición y prórroga
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 4083

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**DORA ELSA
RODRIGUEZ
MORA** Firmado digitalmente
por DORA ELSA
RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.04.08
13:27:55 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117430120240252	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-1009 VA-CONSUMO DE CIGARRILLOS EXTRANJEROS	15.110.000
			Total	15.110.000

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 3486 DE 2025 PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ENTRENADOR A DE FORMACION TECNICO DEPORTIVA 1 EN EL PROGRAMA DEPORTE DE 0 A 100

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 2750 de ABRIL 08 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 08 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 08.04.2026

Elaboró: SCCRUZ 08.04.2026

Impresión:08.04.2026-13:14:10 DRODRIGUEZ 0000874503 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR D**

**NIT.860.061.099-1
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR D, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a YERALDIN LISETT DIAZ REINA, identificado con CC No.1.012.384.749, se le realizaron pagos, por el Contrato No.3486 de 2025, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
119809	04/12/2025	3,022,000.00
120026	18/12/2025	3,022,000.00
14812	11/02/2026	3,022,000.00
15163	07/04/2026	3,022,000.00
119360	10/10/2025	3,022,000.00
119556	07/11/2025	3,022,000.00
15018	11/03/2026	3,022,000.00
119127	11/09/2025	3,022,000.00
TOTAL		24,176,000.00

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026

NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
TESORERO GENERAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294309296



PIB
12:51:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YERALDIN LISETT DIAZ REINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012384749:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **YERALDIN LISETT DIAZ REINA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1012384749** de BOGOTA D.C.

(MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 13:06:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1012384749
Código de Verificación	1012384749260414130619

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:10:10 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1012384749**Apellidos y Nombres: **DIAZ REINA YERALDIN LISETT****NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Medellín,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 319270 ext.
3050 (Bogotá)
Número telefónico: 018000 010
112
E-mail: atc@policia.gov.co

Presidencia de
la RepúblicaMinisterio de
Defensa NacionalPortal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2026 01:13:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1012384749** y Nombre: **YERALDIN LISETT DIAZ REINA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **1363303150**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda  Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:22:34 horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1012384749**, Apellidos y Nombres **DIAZ REINA YERALDIN LISETT**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1012384749 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/04/2026 01:57 PM



Código Verificación: **NG9S5ZQPHD**

Válida hasta: **13/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 92605

**Yeraldin Lisett
Diaz Reina**

CC 1012384749

Título

Profesional en ciencias del deporte y la educación física

Institución de Educación Superior

Universidad de Cundinamarca - UDEC - Soacha

Año de Graduación

2016


Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED



www.coced.co

Fecha de Expedición
24-06-2025